

**RESOLUCIÓN 15/2023 DEL DIRECTOR GERENTE DE LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA CENTRO DE ESTUDIOS ANDALUCES M.P., POR LA QUE SE ACUERDA EL DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE OBRAS DE REFORMA DE ACCESIBILIDAD EN LA SEDE DE LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA CENTRO DE ESTUDIOS ANDALUCES M.P. EN CALLE BAILÉN 50 DE SEVILLA PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU**

Tristán Pertíñez Blasco, actuando en calidad de Director Gerente de la Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces M.P.

Y teniendo en cuenta los siguientes,

**ANTECEDENTES**

I. Con fecha 31 de mayo de 2023, se acordó aprobar el expediente de contratación para la ejecución de las obras de reforma de accesibilidad en la sede de la Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces M.P. en calle Bailén 50 de Sevilla con financiación a cargo del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado previsto en el artículo 159.6 LCSP.

El objeto del contrato queda explicitado y justificado en el expediente, siendo el importe de licitación de 96.411, 80 euros (IVA incluido), y la duración del mismo de tres meses, debiendo estar ejecutadas las obras necesariamente antes del 30 de septiembre de 2023.

II. Con fecha 1 de junio de 2023 y Referencia: 2023-0001249339 se publica la licitación del contrato de obras en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, teniendo fecha de vencimiento la presentación de ofertas el día 14 de junio de 2023.

II.- En la cláusula 11. Selección de la persona contratista del PCAP que rige el contrato. se dice

“Específicamente para los contratos financiados con fondos procedentes del PRTR, **con carácter previo a la valoración de las ofertas**, el órgano de contratación iniciará, a través de la herramienta informática MINERVA, con sede en la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), el procedimiento de análisis ex ante del riesgo de conflicto de interés, consistente en la introducción de los datos<sup>1</sup> de las personas físicas o jurídicas licitadoras y de los decisores de la operación, que son las personas que realicen las funciones de órgano de contratación unipersonal o miembros del órgano de contratación colegiado, así como de miembros del órgano colegiado de asistencia al órgano de contratación que participen en los procedimientos de contratación en las fases de valoración de ofertas, propuesta de adjudicación y adjudicación del contrato (mesa de contratación, comité de expertos y comisiones técnicas).  
El procedimiento se tramitará de conformidad con lo establecido en la Orden HFP/55/2023 por los responsables de operación que son los órganos de contratación.

FIRMADO POR	ANDRÉS TRISTAN PERTIÑEZ BLASCO	03/08/2023	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmC2K46N4KG6QDX53BUSRPCKQ64	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



IV.- La Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad es entidad ejecutora del Proyecto “Plan Andalucía + Accesible” , de acuerdo con la normativa reguladora y la Resolución 1/2022, de 12 de abril, de la Secretaria General de Fondos Europeos, por la que se establecen instrucciones a fin de clarificar la condición de entidad ejecutora, la designación de órganos responsables de medidas y órganos gestores de proyectos y subproyectos, en el marco del sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia debe facilitar a Fundación toda la información de seguimiento que ésta precise, y en particular proporcionar la información que ha de suministrarse al sistema de información de gestión y seguimiento del PRTR conforme a lo dispuesto en la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, y según se establezca en el manual de uso y funcionamiento del sistema de información, Manual de usuario CoFFEE-MRR, al objeto que la Fundación como órgano gestor del subproyecto, realice las operaciones de comprobación indicadas.

V.- Como quiera que al día de la fecha no se ha proporcionado la información indicada, nos encontramos ante la imposibilidad técnica de cumplir con las normas reguladoras del procedimiento de adjudicación.

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**Primero.** El instrumento financiero de recuperación temporal Next Generation EU, aprobado el 21 de julio de 2020 por el Consejo Europeo, incluye, como elemento central, el Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR) cuya finalidad es apoyar la inversión y las reformas en los Estados Miembros para lograr una recuperación sostenible y resiliente, al tiempo que se promueven las prioridades ecológicas y digitales de la Unión Europea.

Dentro de las diez políticas palanca que contempla el PRTR, una de las treinta líneas de acción que se identifican es la componente 22 Economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión social, que pretende reforzar las políticas de atención a la dependencia y apoyos a la autonomía personal, dentro de los proyectos a ejecutar por la Comunidad Autónoma de Andalucía en el marco de la Componente 22 del PRTR, se encuentra el Proyecto “Plan Andalucía + accesible” , incluido dentro de la inversión C22.I3. Con una planificación entre los años 2021- 2023

Dentro de esta componente 22 del PRTR, se contempla la Inversión C22.I3 «Plan España País Accesible», que consiste en mejorar la accesibilidad desde una perspectiva integral, pudiendo contemplar inversiones relacionadas con mejora de la accesibilidad, la eliminación de barreras y dotación de equipamientos por parte de las Administraciones Públicas para mejorar la accesibilidad de sus instalaciones, así como de sus procedimientos y servicios.

En el marco de la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes y se define la condición de entidad ejecutora, la designación de órganos responsables de medidas y órganos gestores de proyectos y subproyectos, en el marco del sistema de gestión del PRTR.

Las entidades ejecutoras del PRTR pueden valerse de otras entidades del sector público para llevar a cabo las acciones previstas en el PRTR, bajo la responsabilidad y la dirección de la entidad ejecutora. Dichas entidades del sector público no tendrán la consideración de entidades ejecutoras del PRTR, sino que su participación en el mismo tendrá, a los efectos del sistema de

FIRMADO POR	ANDRES TRISTAN PERTIÑEZ BLASCO	03/08/2023	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmC2K46N4KG6QDX53BUSRCKQ64	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



gestión establecido en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, un carácter meramente instrumental.

A este respecto, la entidad ejecutora de las acciones descritas, de acuerdo con la normativa reguladora, es la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad que se vale de la Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces M.P., fundación del sector público andaluz con personalidad jurídica propia, y que actuará como mera entidad instrumental de la misma.

**Segundo.** El artículo 152 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) señala, entre otros, que el desistimiento del procedimiento de adjudicación sólo podrá acordarse por el órgano de contratación antes de la formalización. Asimismo, el desistimiento deberá fundarse en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo justificarse en el expediente la concurrencia de la causa.

**Tercero.** El artículo 152.1 del LCSP dispone que, “en el caso de que el órgano de contratación desista del procedimiento de adjudicación o decida no adjudicar o celebrar un contrato para el que se haya efectuado la correspondiente convocatoria, lo notificará a los candidatos o licitadores, informando también a la Comisión Europea de esta decisión cuando el contrato haya sido anunciado en el Diario Oficial de la Unión Europea” .

Expuesto cuante antecede,

### RESUELVO

**PRIMERO.** - Desistir del procedimiento de contratación para las obras de reforma de accesibilidad en la sede de la Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces M.P. en calle Bailén 50 de Sevilla - Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU, por imposibilidad técnica de cumplir con las normas reguladoras del procedimiento de adjudicación, así como con los plazos de ejecución. Expte.: 206/23.

**SEGUNDO.** - Notificar la presente resolución a las partes interesadas mediante su publicación en el perfil del contratante de la Fundación de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

**TERCERO.** - Notificar la presente resolución a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia, Interior, Dialogo Social y Simplificación Administrativa, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

Director Gerente

Fdo. Tristán Pertíñez Blasco

FIRMADO POR	ANDRES TRISTAN PERTIÑEZ BLASCO	03/08/2023	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmC2K46N4KG6QDX53BUSRPCKQ64	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	